



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección
de Educación

Protocolo

Regreso de estudiantes a actividades presenciales en los Centros Educativos de Capacitación y Producción (CECAP)



PROTOCOLO DE REGRESO DE ESTUDIANTES A ACTIVIDADES PRESENCIALES EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE CAPACITACIÓN Y PRODUCCIÓN (CECAP)

PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN Y TRABAJO

INTRODUCCIÓN

Este protocolo está basado en el documento elaborado por la Dirección General de la Salud, del Ministerio de Salud Pública "Recomendaciones de buenas prácticas sanitarias para el reintegro de la actividad laboral en organismos públicos - Contexto Pandemia Covid-19" y el protocolo de aplicación para el reintegro de los estudiantes a centros educativos de la ANEP.

Los lineamientos establecidos en este documento son de carácter general y aplican a todos los Centros Educativos de Capacitación y Producción (CECAP) del país. Cada centro deberá posteriormente adaptar de acuerdo a sus particularidades cada una de las pautas establecidas en el presente documento y comunicarlo a los equipos educativos, las familias y la comunidad en general.

PUNTOS A CONSIDERAR PARA LA APERTURA DE LOS CENTROS

Previo al reingreso de los estudiantes al centro:

1. Determinar qué población de estudiantes presenta, de acuerdo a la definición del MSP, factores de alta susceptibilidad al COVID 19, y que no podrían concurrir mientras dure la emergencia sanitaria.
2. Contactar a las familias y a los estudiantes para que manifiesten voluntad de volver. Registrar los casos que expresan no volver hasta la finalización de la alerta sanitaria.
3. Contactar a todos los educadores y funcionarios que trabajan en el centro y detectar población con factores de alta susceptibilidad al COVID 19 de acuerdo a la definición del Ministerio de Salud Pública, para que se certifiquen de acuerdo con lo que plantea la resolución 4/2020 del Ministerio de Educación y Cultura.
4. Determinar la población, de estudiantes y/o trabajadores mayores de 65 años, los cuales son susceptibles al COVID 19
5. Cada centro realizará un relevamiento de los espacios físicos disponibles y las condiciones de ventilación. Cada espacio de trabajo utilizado será acondicionado de acuerdo con los parámetros establecidos para el mantenimiento del distanciamiento social (2 metros entre las personas). Las unidades grupales serán determinadas por cada centro



en función del espacio disponible. Las unidades grupales grandes necesariamente serán divididas asegurando el distanciamiento físico. También se deberán acondicionar los espacios de trabajo con las medidas de higiene establecidas por el Ministerio de Salud Pública.

6. Previo a la fecha de comienzo de actividades cada centro deberá contar con los implementos de higiene necesarios para la limpieza, incrementando el uso de jabón, hipoclorito y alcohol al 70%. También se deberá contar con tapabocas (para estudiantes y educadores), jabón líquido para manos y alcohol en gel. Cada coordinación y/o dirección del centro elaborará una propuesta con él o los responsables de la limpieza en donde se considerará la limpieza de baños (cada 2 horas), el horario de ventilación y de limpieza de los espacios del centro que serán utilizados de acuerdo con el plan elaborado para la actividad. No se habilitará el uso de aires acondicionados. En esta planificación se proveerá por parte de la dirección del centro los materiales necesarios en acuerdo con los protocolos de referencia. Esta planificación será dada a conocer a la comunidad educativa.
7. El uso de tapabocas también será obligatorio para todas las personas que ingresen al centro educativo.
8. Se informará mediante medios digitales y cartelería tanto a los funcionarios, como a los estudiantes y las familias los procedimientos de higiene, y de prevención de la infección acordados por las autoridades sanitarias y que se deberán de cumplir. También se informará sobre los mecanismos de acción en caso de sospecha de infección, así como de confirmación de casos de infección del COVID 19 en el centro educativo.
9. Previo a la fecha de reintegro cada centro deberá presentar a la dirección del programa una propuesta de funcionamiento, así como una nueva grilla de horarios de trabajo, que tenga en cuenta todas las condiciones establecidas para la alerta sanitaria tanto en lo que refiere a la propuesta pedagógica como a los aspectos de funcionamiento del centro.
10. En cuanto a las medidas de prevención y asistencia cada centro llevará un registro de educadores y otros adultos que asistan al centro cada día y un registro de los estudiantes que asistan al centro en cada jornada. Se deberá restringir la entrada de personas cuya presencia no sea imprescindible.
11. La dirección de cada centro determinará un espacio físico que se utilizara ante la posibilidad de que cualquier persona que se encuentre en el centro de estudios desarrolle sintomatologías relacionadas al COVID 19 y dará aviso inmediato a los servicios sanitarios correspondientes y en el caso de que sea un estudiante a los referentes adultos.



ESTUDIANTES

En los primeros días del retorno presencial cada educador y educadora retomará lo trabajado en forma virtual con cada estudiante en relación a la situación de COVID 19 y la necesidad e importancia que tiene para todos, el cumplimiento de las normas sanitarias determinadas para esta “nueva presencialidad”.

Respecto al ingreso al centro se tendrán en cuenta las siguientes variables:

1. **HORARIO:** el horario de ingreso y de salida debe estar escalonado por grupo para evitar las aglomeraciones en el acceso. Cada estudiante deberá ingresar de acuerdo con el horario establecido. Allí un educador o educadora observará si posee el tapabocas correspondiente, utilizado de forma correcta, y se procederá a la desinfección de manos. Durante la permanencia en el centro se fomentará el lavado de manos con agua y jabón líquido y secado con toalla de papel descartable, que será desechado en un recipiente de pedal. Los horarios de ingreso deberán estar acordados con intervalos (20 minutos mínimo) para permitir que el grupo que ingresa pueda estar ubicado en su lugar de trabajo cuando llega el grupo siguiente. Antes de ingresar se le preguntará al estudiante por la existencia de síntomas, según sugiere el Ministerio de Salud Pública (resfrío, tos, algún dolor, fiebre).

El horario de salida será correlativo al de entrada. Al salir se solicita acompañar al estudiante hasta la puerta y reforzar la idea de que no pueden permanecer en las inmediaciones del centro. Se deberá entregar a cada estudiante una grilla de horarios impresa y se reforzará la misma con las familias, así como la puntualidad (no llegar ni antes ni después del horario acordado).

La permanencia en el centro de cada estudiante no puede exceder las 4 horas diarias por lo que cada centro deberá redistribuir y/o priorizar la participación de cada estudiante en los diferentes espacios de la oferta educativa que cada centro tiene.

2. **USO DE LOS MATERIALES DIDÁCTICOS:** En los CECAP es habitual que cada grupo tenga asignados materiales que son de uso compartido. Debemos ahora implementar un sistema que nos permita que cada estudiante utilice de forma personal los materiales y que antes de comenzar a trabajar los mismos sean rociados con alcohol al 70% y lo mismo al finalizar.

Para otros materiales como alimentos, herramientas, etc., se establecerá el uso de acuerdo con el tallerista para evitar que sean manipulados por más de un estudiante sin ser desinfectados con anterioridad. En aquellos talleres en donde no sea posible mantener las distancias por el tipo de tarea a desarrollar cada centro deberá resolver el uso de otros implementos de seguridad de acuerdo con las pautas establecidas para esa rama de actividad (según el Ministerio de Salud Pública). Esto será condición para la vuelta a la actividad presencial de esa propuesta.



3. **EN RELACIÓN AL TIEMPO LIBRE:** El tiempo libre se considera parte de la propuesta educativa en los CECAP y es un espacio fundamental para los estudiantes. Frente a la emergencia sanitaria deberemos incluirlo en la propuesta de cada grupo escalonando el horario para evitar las aglomeraciones. Al igual que al ingreso o a la salida, éste será por grupos y antes de regresar al espacio de trabajo tendrán que realizar la desinfección de manos correspondiente. Se debe promover el distanciamiento físico y desaconsejar compartir alimentos y bebidas.

Durante este periodo, así como en las actividades del espacio de educación física recreación y deporte no se desarrollarán prácticas que promuevan el contacto interpersonal siendo importante mantener el distanciamiento correspondiente.

4. **USO DE BAÑOS:** Los baños deberán contar con implementos de higiene necesarios para su utilización, fomentando con cada estudiante el empleo de los mismos.
5. **EN RELACIÓN A LA ALIMENTACIÓN:** El soporte alimenticio se otorgará con viandas para los almuerzos, entregándose a la hora de la salida de cada estudiante que lo solicite. En el caso de desayunos y/o meriendas cada centro deberá implementar un sistema por grupos que evite las aglomeraciones y se planifique como parte del tiempo libre, atendiendo el protocolo y las indicaciones del Ministerio de Salud Pública.
6. **EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES:** Cada centro elaborará una grilla que tomará en cuenta todas las consideraciones anteriores. En la misma deberán establecer cuál es la población prioritaria de acuerdo con la evaluación que cada equipo realice del trabajo realizado con los estudiantes en el periodo de trabajo virtual. Se recomienda priorizar a la población que haya presentado mayores dificultades para el trabajo virtual. Se espera la presencia de cada estudiante al menos dos veces por semana, de acuerdo a la grilla preestablecida por el centro.

Hasta la finalización de la emergencia sanitaria el régimen de trabajo con los estudiantes será semipresencial determinando cada centro una propuesta que será validada por el programa nacional. La misma deberá estar enmarcada dentro de los parámetros antes mencionados y las disposiciones del Ministerio de Salud Pública.

7. **ASISTENCIA:** Cada centro realizará, como es habitual, el seguimiento de la asistencia de los estudiantes, frente a la inasistencia se desarrollarán estrategias para continuar los procesos de aprendizaje del estudiante.
8. **MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN:** El estudiante que presenta síntomas como dolor de garganta, tos, fiebre, dificultad para respirar, pérdida de olfato, pérdida del gusto, vómitos y/o diarrea, deberá permanecer en el hogar, siendo responsabilidad del estudiante mayor de edad o del adulto responsable en caso de que sea menor, realizar la consulta médica correspondiente y dar cuenta al centro educativo para poder tomar las medidas correspondientes de acuerdo a la normativa. Tampoco deberán concurrir al centro educativo los estudiantes que hayan estado en contacto estrecho



con una persona afectada por el COVID 19, siendo necesario que el estudiante realice la consulta correspondiente con su Prestador de Salud, siguiendo las indicaciones que se indiquen.

Los estudiantes que comiencen con síntomas en el centro educativo, permanecerán en un sector del centro adjudicado para este fin, evitando el contacto con otras personas y se informará a la familia para que sean retirados del centro. Permanecerá con un adulto responsable utilizando ambos los correspondientes tapabocas. En estos casos se le dará a la familia las recomendaciones de actuación para personas con sintomatología a través del teléfono gratuito 0800 1919 del Ministerio de Salud Pública.

9. Ante a la aparición de casos confirmados de COVID 19 los/as directores/as y/o coordinadores/as del centro se pondrán en contacto con el programa para orientar en los pasos a seguir, de acuerdo a lo pautado por el Ministerio de Salud Pública, y llevar adelante la actuación correspondiente.

EDUCADORES

Los educadores al igual que los estudiantes continuarán trabajando en un régimen de semipresencialidad mientras dure la emergencia sanitaria, ajustando los horarios en función de las tareas de atención semipresencial.

Luego del ingreso al centro educativo deberán ante todo proceder al lavado de manos reiterando esta actividad periódicamente durante la estadía en el centro.

En ninguno de los casos se deberá superar la carga horaria asignada a cada educador (según resolución de asignación de horas).

Cada centro elevará una propuesta al Programa Nacional antes de la fecha prevista para la apertura.

La semipresencialidad finalizará en el momento que cese la alerta sanitaria.



Ministerio
**de Educación
y Cultura**

Dirección
de Educación

Reconquista 535, piso 6 Montevideo, Uruguay / Teléfono (+598) 2915 01 03 int.1612
educacion@mec.gub.uy / www.gub.uy/mec